Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 21 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 007-2023-MDCC de fecha 20 de abril del 2023 trató la moción de apoyo a favor del Comité de Gestión "Nazareno" del Programa Nacional "Cuna Más".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de la precitada Ley, estipula que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, mediante escrito presentado a la Municipalidad el 02 de febrero del 2023, suscrito por la presidenta del Comité de Gestión "Nazareno" del Programa Nacional "Cuna Más" solicita apoyo con materiales para la construcción de los ambientes del servicio alimentario y servicio de cuidado diurno, a fin de atender y cuidar de niños menores de tres años del sector.

Que, con informe técnico N° 031-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/JMCC del 21 de marzo del 2023, el Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras Públicas da cuenta de la visita realizada e informa que la necesidad de apoyo y presenta presupuesto referencial de donación de materiales de construcción.

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas mediante informe N° 222-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/JDQM de fecha 22 de marzo del 2023 opina favorablemente respecto del apoyo solicitado.

Que, a través del informe N° 354-2023-MDCC/GPPR del 24 de marzo del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para el apoyo detallado en el informe N° 222-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/JDQM, hasta por un monto de S/ 4,960.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 103-2023-GAJ-MDCC del 31 de marzo del 2023, es de opinión que se apruebe el pedido presentado por la presidenta del Comité de Gestión "Nazareno" del Programa Nacional "Cuna Más".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con materiales de construcción a favor del Comité de Gestión "Nazareno" del Programa Nacional "Cuna Más" para la construcción de ambientes destinados al servicio alimentario y cuidado diurno de niños y niñas de 6 a 36 meses de edad, en los términos especificados en el informe técnico N° 031-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/COAD-LANR hasta por la suma de S/ 4,960.00 (cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles), conforme al informe N° 354-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente.

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENCIA MUNICIPAL CERRO COLORADO